

-REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, Mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF:: RAD. 44-001-31-10-001-2020-00270-00. PROCESO DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, PRESENTADO POR LOS SEÑORES MARCELA LUCIA, ROLAND CIRILO Y RAUL MOISES DAZA SOSA, CONTRA LAS SEÑORAS ROSAURA DAZA PANA Y ROSA ANGELICA DAZA BRITO Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAUL FRANCISCO DAZA.

Vista la nota secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone:

Desígnese curador Ad - Litem de los Herederos Indeterminados del causante RAUL FRANCISCO DAZA (Q.E.P.D.) al doctor JAIME ARTURO MUÑOZ FUENTES, de conformidad con el artículo 47 numeral 7º del C. G. del P; quien desempeñara el cargo en forma gratuita.

Este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado este actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio lo cual debe acreditarse.

El designado una vez comunicado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, previa compulsación de copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito